

Por medio de la cual se autoriza jornada continua al personal administrativo

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 108 del Estatuto de Personal Administrativo dispone que: “La jornada laboral para los empleados administrativos de tiempo completo será de cuarenta (40) horas semanales, y se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sin perjuicio de que el Rector pueda determinar jornadas u horarios diferentes de manera regular y atendiendo a necesidades académicas y administrativas de la Universidad”.

Que el horario de trabajo, es la distribución de la jornada laboral según las necesidades de cada entidad; dependerá de las funciones impuestas y las condiciones en que deban ejecutarse.

Que el Departamento de la Función Pública, mediante Circular Externa No. 100-08-2015 de agosto 31 de 2015, señala que el representante legal de cada Entidad podrá fijar horarios flexibles, dentro de su jornada laboral, en procura de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, en generar un mayor rendimiento y productividad y propender por la satisfacción y motivación de los servidores.

Que el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), señala que las autoridades deberán: “Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”.

Que teniendo en cuenta lo precitado, por directriz de Rectoría y analizada su viabilidad, se autoriza jornada continua para el personal administrativo de la Universidad de Nariño, el día jueves treinta y uno (31) de octubre de 2024, en el horario comprendido de 7:00 am a 3:00 p.m. con el fin de que los trabajadores de la Universidad de Nariño, puedan realizar actividades de esparcimiento familiar en día de Halloween.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar jornada continua para el personal administrativo de la Universidad de Nariño, el día jueves treinta y uno (31) de octubre de 2024, en el horario comprendido de 7:00 am a 3:00 p.m., de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Se exceptúa de esta disposición al Fondo de Seguridad Social en Salud, Granjas, Laboratorios, Sección de Servicios Generales.

ARTICULO 3º Rectoría, Vicerrectorías, Secretaria General, Dirección de Planeación, Sección de Talento Humano, Control Interno y demás Unidades administrativas anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024.

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA
RECTOR